CONTRATO Nº 20/2015

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por la Ministra de la Mujer, **ANA MARIA BAIARDI,** identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con Ruc Nº 80004049-0, domiciliada en Yegros Nº 944 c/ Tte. Fariña y Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada por el Lic. **JORGE RICARDO SARUBBI**, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y la Lic. **JORGELINA AGUILERA**, con Cedula de Identidad Nº 1.240.924, denominada en adelante **La Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULO Y SEGURO CONTRA ROBO, ASALTO E INCENDIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Seguro de vehículo y seguro contra robo, asalto e incendio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la **Contratante** y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada que garantice no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	260	10	1	99	20.000.000
2015	2	001	00	00	260	10	1	99	16.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 289.763.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14 convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 168/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Seguro de vehículos	Alfa S.A	Mes	12	1.987.500	23.850.000
2	Seguro para motocicletas	Alfa S.A	Mes	12	312.500	3.750.000
3	Seguro contra robo /asalto	Alfa S.A	Mes	12	600.000	7.200.000
4	Seguro contra incendio	Alfa S.A	Mes	12	100.000	1.200.000
	TOTAL					**36.000.000**

El monto total del presente contrato es de Gs 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones).-

La **Contratista** se compromete a proveer el servicio a la **Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar a la **Contratista** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de este contrato es por 12 (doce) meses contados a partir de la firma del mismo.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 – Bloque B.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del Contrato.-

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS**

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes Julio del año 2015.

JORGE R. SARUBBI, Representante Legal
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros

ANA MARIA BAIARDI, Ministra
Ministerio de la Mujer

JORGELINA AGUILERA, Representante Legal
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros